



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4789/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4789 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito certificación de las hojas del expediente clínico de mi hija, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], ubicado en Hospital Amatepec,"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, el solicitante ha presentado fotocopia de la partida de nacimiento de la menor [REDACTED] para comprobar el vínculo familiar, ya que el señor [REDACTED] manifiesta ser padre de la menor [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS remitió a esta dependencia certificación de las hojas del expediente clínico de mi hija, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] la cual consta de 18 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:**

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución, previa confrontación de partida original con la copia presentada para acreditar de forma fehaciente el parentesco con la menor.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00), lo que corresponde a 25 fotocopias (frente y vuelto) lo cual

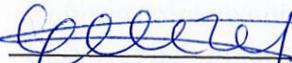


**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón**  
**Oficial de Información ISSS**

